



ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS
Provincia de la Virgen María, Madre del Buen Pastor
CURIA PROVINCIAL

Bogotá, abril 20 de 2024

A TODOS LOS HERMANOS

Los hermanos, principalmente los ministros y guardianes, procuren dar a conocer por medios apropiados los hechos más relevantes de las fraternidades, de las circunscripciones y de la Orden (Const. 96, 3)

En este comunicado queremos extender a todos los hermanos de la Provincia un saludo fraterno de paz y bien. Agradecemos al Señor por nuestra vocación de Hermanos Menores Capuchinos y por otorgarnos el cuidado y la protección que recibimos de la Virgen María, Madre del Buen Pastor. En nuestra oración personal y fraterna hemos tenido en cuenta a todos los hermanos de la Provincia y hemos rogado para que el Altísimo reavive en nosotros la llama del carisma.

En este itinerario de animación carismática y administrativa que se ha realizado han surgido varias tareas que la curia general nos ha solicitado. Nos referimos en este comunicado, de manera particular, a los *estatutos provinciales* de nuestra circunscripción que el gobierno general nos ha instado a realizar. Presentamos, a continuación, una breve relación del proceso que se ha venido gestando, invitándolos a conocer los adelantos y a participar de manera activa con sus comentarios.

En junio de 2023 se realizó en Frascati, Italia, el encuentro de los nuevos superiores mayores. En este encuentro se brindó información importante para la animación de las circunscripciones y se solicitó la actualización de varios compromisos con la curia general. A nuestra Provincia, entre otros requerimientos, se le instó a presentar sus *estatutos provinciales*.

Desde agosto de 2023 iniciamos la búsqueda de los *estatutos provinciales* en nuestro archivo provincial, encontrando un documento titulado *Estatuto de la Provincia de Bogotá*. Al leer con detenimiento este documento se constató lo siguiente: 1. El contenido de los mencionados





ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS
Provincia de la Virgen María, Madre del Buen Pastor
CURIA PROVINCIAL

estatutos es descriptivo y doctrinal; 2. No establece un ordenamiento específico y obligatorio que vincule a los miembros de la institución; y 3. Pertenece a una persona jurídica inexistente y, por tanto, inoperante en términos legales.

Estas constataciones nos obligaron a consultar con la Procura de la curia general para saber cómo elaborar los *estatutos* de la Provincia ajustándose a la legislación y a la práctica de la Orden. Nos respondieron de manera inmediata y nos compartieron un esquema con los puntos obligatorios para la elaboración de los *estatutos provinciales*. A estas recomendaciones adjuntamos los *Criterios Generales* que se habían socializado en diciembre de 2022 y, por supuesto, las costumbres que se han mantenido en el devenir histórico de nuestra Provincia.

El primer texto borrador de los estatutos se presentó a la Procura de la Orden el 17 de septiembre de 2023. El 30 del mismo mes recibimos los comentarios de la Procura al texto presentado y algunas recomendaciones puntuales para la revisión, corrección e inclusión de información que era requerida. El 02 de octubre de 2023 enviamos a la Procura General el texto de los estatutos con las correcciones e inclusiones sugeridas, preguntando cuál era el procedimiento para su aprobación. El 05 del mismo mes recibimos la respuesta de la Procura en la que aclaraban que la aprobación de los *estatutos provinciales* correspondía *al ministro general con el consentimiento del consejo general* (cfr. Const. 186, 4), previa socialización al capítulo de la Provincia, al cual corresponde presentar el texto de los estatutos provinciales para su aprobación.

En este orden de ideas, estamos socializando a todos los hermanos el texto borrador de los *estatutos provinciales* para que lo conozcan y puedan participar en su revisión y complementación. Se adjunta al texto de los estatutos un breve FORMATO para que los hermanos registren sus comentarios, correcciones, inclusiones, exclusiones y/o sugerencias, de tal manera que podamos presentar ante el capítulo extraordinario unos estatutos que se fundamenten en los documentos vinculantes de la Orden, recojan las costumbres de nuestra circunscripción y establezcan criterios comunes que reglamenten nuestra forma de vida.





ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS
Provincia de la Virgen María, Madre del Buen Pastor
CURIA PROVINCIAL

Es importante recordar que el capítulo extraordinario presenta un texto consensuado de los *estatutos provinciales* para ser aprobado por el ministro general y su consejo. Al capítulo extraordinario no corresponde su aprobación, sólo la presentación de los estatutos.

Exhortamos a los hermanos a leer con detenimiento el texto borrador de los *estatutos provinciales* y a complementar el trabajo realizado con el diligenciamiento, personal o fraterno, del FORMATO elaborado para tal efecto. Una vez se haya diligenciado el FORMATO, agradeceríamos lo hicieran llegar al correo electrónico ministroprovincialcol@gmail.com. Pretendemos completar el texto para presentarlo al capítulo extraordinario y establecer un consenso para solicitar su aprobación por parte del ministro general y su consejo.

Adjuntamos a este comunicado el texto borrador de los *estatutos provinciales* y el formato de complementación. Agradeceríamos enviar sus comentarios antes del primero (01) de junio del año en curso.

Que el Altísimo y Sumo Bien, por intercesión de la Virgen María, Madre del Buen Pastor, de san Francisco de Asís y de todos los santos capuchinos, reavive en nosotros la llama de carisma y nos conceda el don de la fidelidad a nuestra forma de vida.

En nuestra Curia Provincial, a los veinte (20) días del mes de abril de 2024, en la fiesta de la Madre del Buen Pastor.

Fraternalmente,


Fr. Harold Arlés Pérez H.
Ministro Provincial

